

Proceso Ejecutivo 11001400307620190111200

de CLINICA COLSANITAS S.A. CONTRA YESAUL ANTONIO MONTAÑEZ

🔗🔗

🔗

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

M

Mauricio Fernando Jaramillo Pinzón <fjaramil@keralty.com>

Jue 9/07/2020 5:51 PM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

🔗

Base Interes Moratorio Yesaul Antonio Montañez (1).pdf

138 KB

Memorial allegando liquidación del credito Rad 2019_01112 juzgado 76 CM Bta.pdf

211 KB

🔗Mostrar los 2 datos adjuntos (349 KB)Descargar todoGuardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor:

**JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(transitoriamente) Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá**

E.S.D.

**REFERENCIA. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA**

DEMANDANTE: CLÍNICA COLSANITAS S.A.

DEMANDADO: YESAUL ANTONIO MONTAÑEZ

RADICADO: 076-2019-01112

Asunto: liquidación del crédito

MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.392.173 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 92.885 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia y en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales de la **CLINICA COLSANITAS S.A.**, me permito, en cumplimiento del auto de fecha 9 de junio de 2020, allegar la liquidación del crédito en un (1) folio.

Del Señor Juez, atentamente,

MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN

C.C. No. 79.392.173 expedida en Bogotá

T.P. 92.885 del C.S. J

Señor:

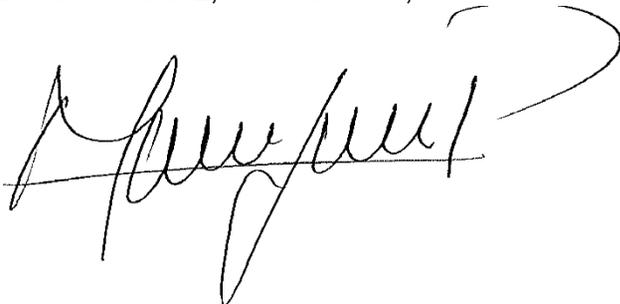
JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(transitoriamente) Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CLÍNICA COLSANITAS S.A.
DEMANDADO: YESAUL ANTONIO MONTAÑEZ
RADICADO: 076-2019-01112

Asunto: liquidación del crédito

MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.392.173 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 92.885 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia y en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales de la **CLINICA COLSANITAS S.A.**, me permito, en cumplimiento del auto de fecha 9 de junio de 2020, allegar la liquidación del crédito en un (1) folio.

Del Señor Juez, atentamente,



MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN
C.C. No. 79.392.173 expedida en Bogotá
T.P. 92.885 del C.S. J

Carpeta: 22,27,4